se les diese por su Mag.d Dios le g.de) Y abiendo se repartido
a esta dha Ciudad como a una de las deste Reino doze hom-
bres de dhos Ciento los quales estan prontos para azer el dho
Servicio en conformidad de dha hor den Y para que a la
persona que en nombre de esta ciu.d los entregue en la rre fe-
ridad de Murcia a dho Señor D.n Geronimo Niño sin
perder ora de tiempo otorgamos nro poder cumplido
bastante como de derecho se requiere mas puede Y de-
beba ler a Fran.co Mrz Villaescusa escr.no deste numero ex-
pecial mente para que en nro nombre Y como tal ciu.d
parezca ante dho Señor D.n Geron.o Niño Y haga entrego
en forma Juridica de dhos doze hombres para cuio
efecto se le an de entregar reseñados Y los demas despa-
chos nezesarios en conformidad de dha hor den Y hecho
tome recivo de su entrego haziendo sobre ello todas las
diligenzias Judiziales que conbenga asta que con efecto
lo aya tenido el dho entrego Y recivo que para todo
ello y lo anexo y dependiente le otorgamos tan bastante
poder como de dro se requiere sin limitazion con sus
ynzidenzias Y dependienzias anexidades e conexidades
libre franca y general administrazion Y siendo neze-
sario con facultad de Jurar e Ynjuriar Y lo poder
substituir Y con la obligazion nezesaria Y asi lo otorga-
mos como tal ciu.d ante el presente escriu.o pu.co Y testigos
en la muy noble y muy leal ciu.d de Lorca en diez y seis dias del
mes de agosto de mil setezientos y ocho años siendo testigos Jo-
seph Mrz Y Alonso Alcolea porteros Y Fran.co Joseph Sanchez
Cavuela escr.no de dho numero Y vez.os desta dha ciu.d firmo la Jus-
tiziaz y dos Cav.os Rex.es como es costumbre a todos los quales Yo el escr.no
doi fee que conozco =

D.n Luis Togores Valenzuela — D. Diego Leones — Ant.o Bern.do Alburquerque Terrero Castillo

Ante mi
Fran.co Ant.o Cabrera